

construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo que no está sujeto ni a declaración responsable ni a licencia en materia de urbanismo.

VIII.4.2.- El documento de comunicación previa habrá de contener los datos establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común y en la legislación urbanística aplicable.

VIII.5.- Efectos.

El otorgamiento de la licencia urbanística y la presentación de la comunicación previa y la declaración responsable legitiman para la realización de su objeto en los términos señalados por la legislación del procedimiento administrativo común y la legislación urbanística aplicable.

VIII.6.-Control

VIII.6.1.- En cualquier momento el municipio podrá inspeccionar la ejecución de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo a fin de comprobar que se realizan de conformidad con la licencia o el contenido de la declaración responsable o comunicación previa y en todo caso con arreglo a la legalidad y el planeamiento urbanístico aplicables.

VIII.6.2.- La Administración Municipal podrá actuar en defensa de la legalidad conforme lo previsto en la Legislación Urbanística de Aragón y cuando se advierta la realización de actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo sin la pertinente licencia o la previa declaración responsable o comunicación previa, así como cuando los actos se llevaran a cabo en contra del contenido de las mismas.

Núm. 72.273

FOZ CALANDA

Solicitada por D. Alejandro Ferrer Adan, en representación de Agropecuaria Ferrer Adán S.C., licencia ambiental de actividades clasificadas para el "CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE 140 MADRES Y 460 DE PREENGORDE A 580 CERDOS DE ENGORDE", que se desarrollará en la Partida Val de Foz, polígono 15 parcela 85 de Foz Calanda, cuya referencia catastral es 44112A015000850000HH, según el proyecto técnico redactado por D. Francisco Javier Hueso Molinos, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Foz Calanda, a 14 de marzo de 2017.- El Alcalde, Fdo.: D. Hector Puig Faci.

Núm. 72.289

BEZAS

De conformidad con el Acuerdo de Pleno del AYUNTAMIENTO DE BEZAS de fecha 11 DE MARZO DE 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación de la gestión y explotación del HOTEL EL MOLINO DE BEZAS que comprende BAR-RESTAURANTE-HOTEL en un edificio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. AYUNTAMIENTO DE BEZAS
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: SECRETARIA
 - 2) Domicilio.C/ Consistorio 4
 - 3) Localidad y código postal: BEZAS 44121
 - 4) Teléfono.978681000
 - 5) Telefax.9786810000

- 6) Correo electrónico: bezas@comarcadelasierradealbarracin.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://bezas.sedelectronica.es/>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta fecha de fin de presentación de proposiciones
- d) Número de expediente.10/2017
2. Objeto del Contrato:
- a) Tipo. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL
- b) Descripción. GESTION Y EXPLOTACIÓN HOTEL EL MOLINO DE BEZAS
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No procede
- d) Lugar de ejecución/entrega: Calle Consistorio 4 CP 44121 Bezas (Teruel).
- e) Plazo de ejecución/entrega.5 AÑOS Prorrogables hasta un máximo de 15 años
- f) Admisión de prórroga. Se admiten prorrogas
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento .Abierto
- c) Criterios de adjudicación. Oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación conforme a la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares
4. Presupuesto base de licitación: Canon a satisfacer al Ayuntamiento: Canon mínimo mejorable al alza de 3.6000,00 euros anuales , más IVA 21%.
6. Garantías exigidas.
- Provisional: No se exige
- Definitiva (%): 10% del importe de la adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso). No se exige
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. No se exige.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación. El plazo de presentación de proposiciones es de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia.SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BEZAS
2. Domicilio.C/ Consistorio 4
3. Localidad y código postal. BEZAS CP 44121
4. Dirección electrónica: <http://BEZAS.sedelectronica.es/>
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción. Conforme a lo establecido en el cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- b) Dirección. C/ Consistorio 4
- c) Localidad y código postal.BEZAS CP 44121
- d) Fecha y hora. Décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 9:00 horas.
- EL ALCALDE. ALEJANDRO ALONSO MARTINEZ

Núm. 72.329

ORRIOS

En el Boletín oficial de la Provincia nº 243 de 22 de diciembre de 2016 se publicó el anuncio nº 71.114 relativo a la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOTES DE PARCELAS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ORRIOS .

En dicho anuncio

- donde decía: Segunda: Entrada en vigor. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia

- debería haber dicho: Segunda: Entrada en vigor. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y ser aprobada por el Gobierno de Aragón.

En Orrios a 10 de marzo de 2017.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, FDO. Juan Montón Campos